

CONSTANCIA SECRETARIAL. Manizales, 09 de diciembre de 2021. A Despacho de la señora Juez informando que la parte actora no ha dado cumplimiento al requerimiento realizado mediante auto de 01 de diciembre de 2021.



ILDA NORA GIRALDO SALAZAR
Secretaria

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS
Manizales, nueve (9) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado 17001-31-10-006-2021-00322-00
Ejecutivo de Alimentos

Vista la anterior constancia, se evidencia que la parte actora no se ha pronunciado sobre el requerimiento que se le hiciera en providencia de 01 de diciembre de 2021, en consecuencia, se dispone llevar a cabo la notificación al señor GUILLERMO LEÓN LÓPEZ MOLANO, a la dirección informada por la EPS SURA, calle 18 11-28 de Manizales, a través del centro de servicios civil y familia, para lo cual se enviarán por secretaría las respectivas diligencias.

Así mismo, se advierte a la parte demandante, demandada y demás intervinientes, de la obligación que les asiste de dar cumplimiento al artículo 3 del Decreto 806 del 2020, es decir, que de cualquier memorial que se envíe con destino a este proceso, simultáneamente se envíe un ejemplar a la contraparte y demás sujetos procesales, so pena de dar aplicación a la multa establecida en el numeral 14 del artículo 78 del C.G.P.

Todos los memoriales y/o solicitudes dirigidas en adelante con destino a este proceso, deberán remitirse con la identificación del tipo de proceso y radicado, **únicamente** a través del aplicativo del **Centro de Servicios Judiciales**: <http://190.217.24.24/recepcionmemoriales>

NOTIFÍQUESE



PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
JUEZ

IN

<p>JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO MANIZALES - CALDAS NOTIFICACIÓN POR ESTADO El auto anterior se notifica en el Estado No. 221 el 10 de diciembre de 2021.  ILDA NORA GIRALDO SALAZAR Secretaria</p>
--